

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 376
(11 de noviembre de 2020)

CONTRATAR LA TOMA DE MUESTRAS PUNTUALES Y ANÁLISIS DE PARÁMETROS ESPECIALIZADOS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y PTAP PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de estudio de necesidad, el Director de Administrativo y Financiero a través del área de Tratamiento Aguas Residuales, identifico la necesidad de realizar proceso de contratación para **CONTRATAR LA TOMA DE MUESTRAS PUNTUALES Y ANÁLISIS DE PARÁMETROS ESPECIALIZADOS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y PTAP PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**

2.- Que el día 03 de noviembre de 2020, de conformidad con el artículo artículo 29 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020 que inició su vigencia el 20 de agosto de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", correspondiente al manual de contratación de la empresa, se realizó invitación directa N. 072 a los siguientes oferentes: **M&G CONSULTORIAS, ASESORIAS COMERCIALES Y PROFESIONALES, HYDROCHEMICAL S.A.S**, los cuales se encontraban al momento de invitar previamente inscritos en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

3.- Que dentro del término para la presentación de las ofertas, se recibió el 06 de noviembre de 2020 al correo sgeneral@ibal.gov.co, oferta electrónica de los oferente **HACH COLOMBIA S.A.S.**

4. Que una vez vencido el plazo para recibir propuestas, solo se presento el proponente **ASESORIAS COMERCIALES Y PROFESIONALES** persona natural con establecimiento de Comercio representada legalmente por **PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA**, identificado con cédula N° 38.248.117 de Ibagué, e **HYDROCHEMICAL S.A.S**, representando legalmente por **JOSÉ NELSON MARTÍNEZ CRUZ**, identificado con cédula N° 93.368.173 de Ibagué.

5.- Que mediante oficio N° 110-908 del 10 de noviembre de 2020, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por la Doctora Ruth Elena Salazar Torres – Profesional Esp. III (E) Grupo Aseguramiento de Calidad, y la Abogada Paola Andrea Torres Arcila - Asesor Jurídico Externo Secretaria General, el cual procedió de conformidad a evaluar la propuesta recibida dentro del proceso de contratación para **"CONTRATAR LA TOMA DE MUESTRAS PUNTUALES Y ANÁLISIS DE PARÁMETROS"**

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

ESPECIALIZADOS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y PTAP PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.", presentada por parte de los oferente: **ASESORIAS COMERCIALES Y PROFESIONALES** persona natural con establecimiento de Comercio representada legalmente por **PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA**, identificado con cédula N° 38.248.117 de Ibagué, e **HYDROCHEMICAL S.A.S**, representando legalmente por **JOSÉ NELSON MARTÍNEZ CRUZ**, identificado con cédula N° 93.368.173 de Ibagué.

6.- Que una vez evaluada las propuestas, el proponente **HYDROCHEMICAL S.A.S** presento su oferta económica por un valor de \$52.298.120,00, y el proponente **ASESORIAS COMERCIALES Y PROFESIONALES** por un valor de \$ 57.899.456,00.

7.- Que de acuerdo a la forma de evaluación establecida en la invitación N. 083, se le asignaran cien (100) puntos a la propuesta que sea la más económica.

8.- Que el comité evaluador manifiesta que el proponente el proponente **HYDROCHEMICAL S.A.S.**, identificada con NIT N. 901.202.162 – 0, representado legalmente por **JOSÉ NELSON MARTÍNEZ CRUZ**, identificada con cédula N° 93.368.173 de Ibagué, cumple con el 100% de las exigencias documentales solicitadas en el proceso, obtuvo el mayor puntaje en el proceso de evaluación y se ajusta al presupuesto oficial de la entidad, por tanto recomienda al ordenador del gasto adjudicar este proceso de contratación a este oferente.

9.- Que el acta de evaluación de propuestas fue elaborada el 10 de noviembre de 2020.

10.- Que la Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 083 de 2020 a **HYDROCHEMICAL S.A.S.**, identificada con NIT N. 901.202.162 – 0, representado legalmente por **JOSÉ NELSON MARTÍNEZ CRUZ**, identificada con cédula N° 93.368.173 de Ibagué, por un valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$52.298.120,00) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%.

11.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20200561 del 20 de octubre de 2020, por valor de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$60.293.667,00) MCTE el cual se afectará por un valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$52.298.120,00) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%**.

12.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 083 de 2020, a **HYDROCHEMICAL S.A.S.**, identificada con NIT N. 901.202.162 – 0, representado legalmente por JOSÉ NELSON MARTÍNEZ CRUZ, identificada con cédula N° 93.368.173 de Ibagué, por un valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$52.298.120,00) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de correo electrónico.

ARTICULO TERCERO: El adjudicatario será notificado vía telefónica o por correo electrónico, por parte de un funcionario de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, de la fecha y hora en la que podrá presentarse a suscribir el respectivo contrato.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS
Gerente General

Revisó: Juliana Macías Barreto - Secretaria General 

Elaboró: Paola Andrea Torres Arcila – Abg. Externa Secretaria General 